

**JUAN CONDRAC S.A.**

RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio de 2.009 a las 12 horas, en la sede social de Avenida Roca N° 103 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Elección del Síndico Suplente hasta terminación de mandato.

Rafaela, 2 de Junio de 2.009.

EL DIRECTORIO

\$ 50,60 70348 Jun. 5 Jun. 11

---

**CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA**

**DE ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y COMICIO DE RENOVACION DE AUTORIDADES

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 13, 20, 26, 27, 29, 30 y 42 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, día y hora que a continuación se expresan:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 22 de junio del 2009 a las 19 horas, en el Local Central para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Cuenta General del Ejercicio correspondiente al 105º Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo del 2009.

COMICIO DE RENOVACION DE

AUTORIDADES

A realizarse el día 13 de julio del 2009 en el Local Central en acto continuado de 14 a 20 horas de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos para elegir Presidente por dos años en reemplazo del Sr. Patricio Tomás Campbell por terminación de mandato; Vicepresidente por dos años en reemplazo del Dr. Julio Alberto Carnicero por terminación de mandato; cinco vocales titulares por dos años en reemplazo de los Señores Salomón Marcos Abiad, Héctor Ricardo Aimetta, CPN. Jorge Ariel Cueva, Antonio Alberto Damiani, Dr. Raúl Naón Kaufman, por terminación de mandato; diez vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los Señores Gastón Alfredo Aguirre, CPN. Sebastián Bosch, Ing. Gustavo Bucher, Dr. Alejandro Céspedes, Ing. Santiago Luis Crosa, CPN. Fernando Daniel Joffre, Miguel Kleszczelsky, Aldo Pascual Netri, Guillermo Pinto, Esteban Mario Poeta,

por terminación de mandato; un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los Señores José Alberto Cicero y César Blanco, respectivamente, por terminación de mandato. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos se procederá simultáneamente a la elección de diez asociados con cinco años de antigüedad para integrar el Tribunal de Conjueces por el término de un año en reemplazo de los Señores Dr. Alberto R. Annoni, Luis Belli, Oscar Giorgio, Dr. Luis Inchaurreaga, León Levy, Hugo Martinetti, Felipe Moreno, Aquiles Bruno Nogues, José Sapienza, Armando O. Valzorio, por terminación de mandato.

Dr. Andrés Domingo Malen

Secretario Administrativo

Nota: A sus efectos y de acuerdo con lo exigido por el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se consignan a continuación las advertencias contenidas en los artículos 21, 22 y 23.

Del Art. 21 - Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de socios Honorarios, Vitalicios, Activos, Damas Familiares y Activos Juveniles Familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Aquellas Asambleas en las que se trate cualesquiera de los puntos especificados en los incisos a), b) y d) del artículo 27° requerirán la presencia del diez por ciento de dichos socios y el voto favorable de las dos terceras partes de los mismos.

Del Art. 22 - Si a la citación no concurriera el número de socios suficientes la asamblea ordinaria o extraordinaria donde no se trate ninguno de los incisos indicados en el artículo anterior se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de asistentes. En caso de tratarse los expresados incisos a), b) y d) del artículo 27° se citará a una asamblea de segunda convocatoria con intervalo de diez días, y si no se lograra el número de asistentes exigidos, se considerará el asunto a tratarse como rechazado, no pudiendo ser considerado nuevamente hasta el próximo ejercicio.

Del Art. 23 - En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales, y en ninguna circunstancia podrá aceptarse el voto por poder o representación.

§ 243 70175 Jun. 5 Jun. 9